

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MONICA BARBOSA RAMOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y AUTORIDAD DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0053

ASUNTO: Moción Desestimación



ORDEN

El 11 de octubre de 2021, LUMA Energy LLC ("LUMA") presento una *Moción de Desestimación por Falta de Legitimación Activa* ante el Negociado de Energía. En la misma, LUMA alega que la reclamación no se realizo de forma clara. Como tal, esbozan tener duda sobre el reclamo que hace la Querellante en cuanto a la factura del 10 de mayo de 2021. LUMA igualmente señala que la Querellante incumplió con el proceso interno de la Autoridad.

El 16 de octubre de 2021, la Querellante presento *Moción en Oposición a Moción de Desestimación de LUMA Energy* en el caso de epígrafe. En síntesis, la Querellante contradice a LUMA y asevera que la Querella se radica al amparo de la Ley 57-2014 al LUMA no permitir hacer la objeción de la mencionada factura.

Como tal, existiendo controversia sobre la jurisdicción del Negociado de Energía en el presente caso, se **Ordena** la celebración de una Vista Evidenciaría para el **2 de diciembre de 2021** a las **9:30am** en el Salón de Vista del Negociado de Energía ubicado en el piso 8 del Edificio World Plaza, 268 Ave. Luis Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. De las partes no poder comparecer físicamente a la Vista Evidenciaría, deberán informarlo al Negociado de Energía en o antes del 29 de noviembre de 2021 y la Vista se llevará a cabo mediante el sistema de videoconferencia *Microsoft Teams*. Las partes deberán informar su prueba documental y testigos para la Vista Evidenciaría en o antes del 24 de noviembre de 2021.

Notifíquese y publíquese.


Lda. Barbara Cruz Muniz

Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinador en este caso la Lcda. Barbara Cruz Muniz el 22 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 22 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0053 y he enviado copia de la misma a: mbarbosaramos@gmail.com, astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com y juan.mendez@lumapr.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LCDA. ASTRID L. RODRÍGUEZ CRUZ
LCDO. LIONEL SANTA CRISPÍN
PO BOX 363928
SAN JUAN, PR 00936-3928

MÓNICA BARBOSA RAMOS
VALLE VERDE 3
DD-25 CALLE MONTANA
BAYAMÓN, PR 00961

LUMA LEGAL TEAM
LCDO. JUAN J. MÉNDEZ CARRERO
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de octubre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide

Secretaría

